

Enfoque de Género y Equidad



Enfoque de Género: Contexto Nacional e Internacional

**Una mirada desde la
ARL**

**Gerencia Técnica
ARL SURA**

“La igualdad de género implica la idea de que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades”.

PNUD

El tema de género guarda prioridad ante el ejercicio de **derechos Humanos y desarrollo de cualquier país**. Existe un histórico de disparidad en la cual fue construida la vivencia de los **derechos de los hombres y las mujeres**; en el cual la **asignación de roles en razón a su sexo, se ha evidenciado una participación diferente en el campo productivo y en el reproductivo, especialmente en el rol de la mujer, con accesibilidad dispar o diferente al desarrollo de capacidades, posibilidades y libertad.**



Existe un consenso mundial ante la celeridad que guarda el **abordaje del empoderamiento de la mujer, la participación, la equidad y la igualdad** en las diferentes regiones como base para el desarrollo sostenible. Por lo tanto, se han realizados convenciones de carácter internacional y el desarrollo normativo desde las diferentes regiones y localidades para tratar estos temas de genero.

Se debe reconocer el interés mundial sobre el **avance que ante equidad e igualdad de género necesario en los países**, lo cual será evidenciado tanto en los indicadores y metas relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (OS) y con los índices de Desarrollo Humano según las particularidades de cada nación.

Sabías que han sido muchas mujeres las que a lo largo de la historia se han preocupado por avanzar en los derechos de las mujeres, uno de los personajes fue Elizabeth Cady Stanton luchó por la igualdad de las mujeres a como líder frente a la participación de las mujeres y sus derechos civiles, políticos, sociales, y religiosos, de la misma época otra activista, Sojourner Truth, aunque son muchas mujeres que están en la lista de avanzar en este propósito.



El avance en el tema de género de los últimos 60 años va ligado al **papel desempeñado a lo largo de la historia por mujeres valientes, reconocidas como activistas de los derechos humanos de las mujeres**, las cuales lideraron movimientos en pro de la identificación de la mujer como un ser humano integro, libre y en igualdad de posibilidades, educativas, políticas, productivas, de participación en cualquier campo, proceso mediado por la **lucha contra barreras políticas, legales, culturales en contextos con características patriarcales en las cuales solo se identifica la mujer en el campo del a reproducción social.**

Entendiéndose este **rol femenino para la sociedad, desde el cuidado del hogar, tareas domésticas, cuidadora de niños y niñas, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, madre y esposa, con pocas posibilidades educativas, o de ser partícipe de la esfera productiva de la sociedad;** antecedentes de un histórico de trabajo físico no remunerado, largas jornadas, con limitación de tiempo de la mujer para su desarrollo personal, educación, salud, participación en otros ambientes sociales, y en otros casos como mujer cabeza de familia, proveedora de recursos para la subsistencia a la par de cumplir la función de cuidadora.

Es importante comprender la diferencia entre los términos sexo y género, para entender los conceptos que se tratarán a continuación. En el capítulo No.2 se profundizará más sobre estos temas en relación a la perspectiva internacional

El término “Sexo” se refiere a las características biológicas que nos diferencian como hembra o macho, son el conjunto de características, valores, creencias, cualidades y comportamientos que las sociedades asignan a los hombres y a las mujeres... El género es una construcción social, o una idea construida por las personas, grupos e instituciones que constituyen la sociedad.

ONU MUJERES.2012 Pág. 25



El término “Género”, es una categoría de análisis que hace referencia al tipo de relaciones que se establecen entre hombres y mujeres de una sociedad particular, con base en las características, los roles, las oportunidades y las posibilidades que el grupo social asigna a cada uno de aquellas y aquellos. En este sentido, identifica diferencias y relaciones determinadas culturalmente, susceptibles de ser transformadas, y no particularidades biológicas, determinadas por el sexo.

PNUD –

Las características que rodean y definen las interrelaciones de los hombres y mujeres en un contexto social atribuidas a razón de su sexo, generan costumbres en las culturas que se normalizan y que de no ser analizadas ante la conceptualización de igualdad en derechos de los hombres y de las mujeres, pueden llevar a brechas en el desarrollo de capacidades que crean barreras para la participación integral y la libertad de las personas.

ALGUNAS ORIENTACIONES DEL CONTEXTO INTERNACIONAL SOBRE LA IGUALDAD DE GENERO

DERECHO AL VOTO

El derecho al voto de la mujer en Nueva Zelanda como primer país que votan las mujeres, en el resto del mundo a mediados del siglo XX.

1893



1946

ONU MUJERES

Naciones Unidas da lugar a la Comisión Jurídica y Social de la mujer para trabajar por los derechos de las mujeres.

CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER

Naciones Unidas determina la misma: "Año Internacional de la Mujer". En la cual se plantean: "1) La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; 2) La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo; 3) Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial".

1975



1979



ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). Conocida como la Declaración de los Derechos de la Mujer. Naciones Unidas reafirma la dignidad y el valor de la persona y la igualdad de derechos de hombres y mujeres

CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER

Conferencia realizada en Copenhague en la cual tuvo énfasis en igual, desarrollo y paz.

1980



1985



EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LOGROS

Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Nairobi en 1985

CONTINUACIÓN CONTEXTO INTERNACIONAL

CONFERENCIA MUNDIAL BEIJING

Contiene la Declaración y la Plataforma de Acción que son la guía de actuación para que los países miembros alcancen la igualdad de género, es la ruta para el cumplimiento de los ODS relacionados con género.



1995



2000-2015



ODM. Objetivos de desarrollo

- Necesidad de generar acciones ante la pobreza, educación, salud, morbi y mortalidad materna, teniendo en cuenta el enfoque de género, equidad y protección para mujeres y niñas en todos los campos.

ODS Y GENERO

Uno de los avances más importantes en cuanto a equidad e igualdad de género lo presenta la agenda de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. incorporan la ruta para el progreso que es sostenible para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.



2015-2030



La Convención CEDAW

En esta convención se reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en el CEDAW, sin distinción alguna.

Se invita a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, favoreciendo la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

La discriminación contra la mujer dificulta su participación en igualdad de condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, lo cual obstaculiza el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia, entorpeciendo el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y mejorar las condiciones de la humanidad mujer.



La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing presenta doce ejes temáticos.

Se representan los principales aspectos en los cuales los países debían ocuparse en la realización de estrategias para el levantamiento de la información y las estadísticas de las principales variables económicas y sociales con base en el sexo, análisis de datos para establecer la realidad de las brechas y procesos de sensibilización y transversalización de la perspectiva de género en lo público y en lo privado, intra- sectorial e intersectorial, con el compromiso de realizar seguimientos al avance en su cumplimiento.



La mujer y la pobreza



Educación y capacitación de la mujer



La mujer y los conflictos armados



La mujer y la economía



La violencia contra la mujer



La mujer y la salud



Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer



La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones



Los derechos humanos de la mujer



La mujer y el medio ambiente



La niña



La mujer y los medios de difusión

Declaratoria y Plataforma de Beijing siguen evidenciando “ brechas relacionadas con salud, educación, acceso a la tecnología, trabajo, violencia de género, participación política y social”. La búsqueda de equidad e igualdad de género y un cambio en la “normalización” que acompañó durante siglos las formas de discriminación y de vulneración de derechos a la mujer, hacen parte de los retos culturales ante el enfoque de Derechos Humanos, diversidad, inclusión.



Los estereotipos sociales alrededor del rol de hombres y mujeres, han propiciado la generación de contextos en los cuales **existen limitaciones y desigualdades para las mujeres en varios contextos** como la educación, el desarrollo económico, la autonomía y la participación en las esferas productivas, sociales y políticas.

La propuesta global, se soporta en la necesidad que presenta un **desarrollo económico armónico y dinamizar el enfoque de género**, por tanto es necesario identificar los diferentes aspectos, prácticas, conductas que pueden estar alterando el ejercicio de **los derechos, las capacidades y las oportunidades de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades**.



La agenda de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, ODM, del año 2000 retomó lo planteado en las diferentes convenciones de Naciones Unidas, su desarrollo fue fundamental para los avances y parte de la agenda por cumplir quedó inmersa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS:

- **Objetivo 1.** Relacionado con la erradicación de la pobreza, la metas es alcanzar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, incluyendo las mujeres y los jóvenes.
- **Objetivo 2.** Relacionado con lograr la enseñanza primaria universal, en el cual se aseguraba que los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.
- **Objetivo 3.** Propender la igualdad de los sexos y el empoderamiento de la mujer y eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria.
- **Objetivos 4.** Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños menores de 5 años.
- **Objetivo 5:** Reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes.

El balance final de los ODM demostró, avances en cuanto a, indicadores en el nivel educativo de las mujeres, mejora en las cifras relacionadas con la salud reproductiva y las cifras de pobreza de la población en general, aun así, las brechas ante igualdad de oportunidades para mujeres y hombres desde lo económico, distribución de los recursos y la tierra y desde lo social, participación laboral, política, autonomía y empoderamiento, seguían siendo una tarea global, al igual que las acciones a implementar para abolir la violencia relacionada con género en todas sus formas, laboral, sexual; y corregir el desbalance en la carga en cuanto a reproducción social y cuidados (niños y niñas, adultos mayores, personas con discapacidad), elementos que se situaron como retos en la agenda de los ODS.

Naciones Unidas (2015)



<https://www.un.org/en/development/desa/publications/files/2015/01/SynthesisReportSPA.pdf>



A la luz de los indicadores de desarrollo humano, el tema de género ha sido una prioridad. Este concepto se va enriqueciendo, y en el informe del Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del año 2009, se esboza aún más su relación con la expansión de libertades, y su importancia para el abordaje de las problemáticas de género: **“El desarrollo humano es el proceso de ampliación de las opciones de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades. Este proceso implica asumir que cada persona debe ser considerada un fin en sí misma y que, por tanto, ha de ser el centro de todos los esfuerzos de desarrollo.**

Las personas deben considerarse no sólo como beneficiarias, sino como verdaderas protagonistas sociales. **El desarrollo humano es el desarrollo de la gente, por la gente y para la gente.** Al establecer la expansión de las libertades y el bienestar humano como objetivo central del desarrollo, el paradigma de desarrollo humano abre muchas posibilidades para la transformación de las relaciones de género y la mejora de la condición de las mujeres, posibilidades que una visión más economicista del desarrollo no permite”.

‘PNUD (2009)



Superar las desigualdades relacionadas con género para que cambien los IDG (Índice de Desarrollo Relativo al Género) llevan a revisar en toda la población:

Caracterización necesidades sociales y educativas

- La adecuada nutrición.
- La accesibilidad a la promoción, prevención y atención a la salud.
- Salud reproductiva.
- Salud mental
- Educación de calidad.
- Accesibilidad a áreas de la tecnología. la ingeniería, las matemáticas entre otras.

Caracterización del mercado laboral:

- Trabajo decente.
- La remuneración justa.
- El salario igual.
- La no violencia sexual o por género.
- La gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- El papel productivo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.
- La eliminación del acoso.
- La conciliación de vida personal laboral y familiar.



“El desarrollo humano y la teoría feminista coinciden en la necesidad de **alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**. El desarrollo humano porque busca la expansión de las capacidades de todas las personas, y la teoría feminista porque desde la teoría y la práctica política, quiere ejercer esas capacidades en igualdad de condiciones. Este énfasis **en las capacidades de las personas permite analizar la situación y posición de mujeres y hombres, además de visibilizar todas las normas y valores sociales de género** que los diferencian y que son la raíz de la discriminación y subordinación de las mujeres, tanto en el plano individual como en el colectivo.” ONU:2007



Uno de los avances más importantes en cuanto a equidad e igualdad de género lo presenta la agenda de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, ODS, 2015- 2030.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por los líderes mundiales en 2015, incorporan una hoja de ruta para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres es parte integral de cada uno de los 17 objetivos. Sólo garantizando los derechos de las mujeres y las niñas en todos los objetivos llegaremos a la justicia y la inclusión, a economías que funcionen para todos y a mantener nuestro entorno compartido ahora y para las generaciones futuras.



La transversalidad del tema de género recorre la mayoría de los ODS, anotándose en las discusiones que circundaron la gestión de estos, que no se lograría desarrollo sostenible si no se avanzaba en equidad de género



Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

5.1

Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.



5.2

Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.



5.3

Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.



5.4

Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructura y la formulación de políticas de protección social, así como la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.



5.5

Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.



5.6

Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias.





La participación de la Organización Internacional del Trabajo OIT con el desarrollo de convenciones y recomendaciones en el campo “Género y Trabajo”

Los convenios y recomendaciones originadas por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, plantean desde la óptica de **Derechos Humanos un marco de actuación para los países miembros en los cuales resalta la igualdad de hombres y mujeres y la identificación de las diferentes formas de discriminación laboral o violencia laboral por género**, convocando la generación de transformaciones culturales que afectan derechos de hombres y mujeres en el trabajo, bajo la conceptualización de trabajo decente para todos. Se resaltan algunos de estos convenios:



Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100); Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).



Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183).



Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares '1981 (núm. 156).



Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)

CONTEXTO NACIONAL SOBRE LA LA IGUALDAD DE GENERO

Colombia no ha sido ajena a la orientación internacional de **generar políticas públicas y un marco legislativo que contemple la equidad e igualdad de género, bajo el enfoque de derechos humanos, diversidad, no discriminación e inclusión como uno de los elementos más relevantes para avanzar en desarrollo humano y el desarrollo sostenible del país;** la apuesta garantizar la vida de hombres y mujeres con dignidad e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

- 1951** **Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100);** el cual plantea “la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo”. Promulgado por el DECRETO 1262 DE 1997.
- 1958** **Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111);** extrae el sentido de la orientación de los Derechos Humanos frente a la no discriminación. Aprobado en Colombia por ley 12 1967.
- 1979** **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). (1979).** Ratificación en Colombia: Decreto Ley 251 de 1981.
- 1991** **Constitución Política de Colombia:** La visión de sociedad que plantea la, refuerza desde el enfoque derechos humanos, la igualdad y la equidad de género en el país. en diferentes artículos, 1,2,5,22, 40, 42,43,53, ..., resaltando el Art. 13 que establece el principio de igualdad.
- 1995** **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.** Ratificada en 1995 y entró en vigor en Colombia el 15 de diciembre de 1996.
- 2003** **Ley 823 /2003 Igualdad oportunidades:** “Art. 1o. La presente ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

2006

Ley 1009 /2006 Se crea para el país el Observatorio de Género: "Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género". Es una normativa que presenta acciones, definiciones e indicadores a evaluar para avanzar en el tema de género

Por la cual se establecen medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

2008

Ley 1257 de 2008" Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

2010

Ley 1413 de 2010: por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas

2011

Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189): Ratificado por Colombia con LEY 1595 DE 2012, ha sido uno de los convenios que ha soportado un desarrollo legislativo amplio en protección a la labor de cuidados.

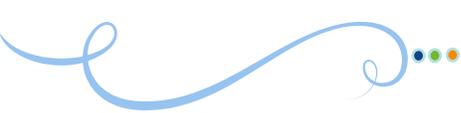
2011

Decreto 4463/2011: Busca reglamentar lo descrito en la Ley 1257 "tiene por objeto definir las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral

2015

Ley 761 2015 Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.





Los direccionamientos internacionales alrededor del tema de equidad de género asumidos por los marcos regulatorios de los diferentes países, han nutrido la esfera del sector productivo. **Aun así, la tarea persiste, hacer manifiesto la importancia del análisis de los fenómenos sociales, económicos y políticos con enfoque de género para propiciar adecuación y cambios** en las estructuras y relacionamiento de toda la sociedad y progresar en cierre de las brechas de participación en equidad e igualdad de oportunidades de la mujer.

Las acciones conjuntas de todos los actores sociales en la eliminación de barreras normalizadas que impiden la igualdad, la generación de capacidades y el empoderamiento en cada estructura de la sociedad es uno de los mecanismos más difundidos para lograr la transversalidad de género.



“Una mirada diferente a la realidad forjada por un histórico de creencias socio culturales, nos permitirá avanzar en la igualdad de género, reflexionando sobre nuestra visión y ajustando en equidad e igualdad lo que en el día a día en su rol de mujeres y de hombres se considera normal”

Jenny Cecilia Brome Bohorquez

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de ninguna parte de esta obra, ni su comercialización ni publicación en cualquier medio, sin el permiso previo y escrito de SURA S.A.

